ANEXO OTROSÍ Nº 2 – ADICIÓN, PRORROGA, APROBACIÓN OBRAS EXTRA Y MODIFICACIÓN
CONTRATO DE OBRA
No. 6700043950 del 2025

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN –INDER–
CONTRATISTA:	CONSORCIO ESCENARIOS IBP
NIT	901.970.831-3
OBJETO:	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y DEMAS OBRAS COMPLEMENTARIAS, ADMINISTRADAS POR EL INDER MEDELLÍN
VALOR INICIAL:	CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CU TRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M.L. ($4.874.610.734), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HUBIERE LUGAR.
ADICIÓN 1:	DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE ($2.997.885.601), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HUBIERE LUGAR.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M.L. ($7.872.496.335), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HUBIERE LUGAR.
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
PRORROGA 1:	DOS (02) MESES
PRORROGA 2:	TRES (3) MESES
PLAZO TOTAL:	OCHO MESES (08) MESES, ES DECIR DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 27 DE JUNIO DE 2026.

Entre los suscritos, **EDUARDO SILVA MELUK**, mayor y vecino de esta ciudad, titular de la cédula de ciudadanía número 98.549.260, actuando en calidad de Director General del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN–INDER–, en uso de sus facultades, conferidas por el Acuerdo Municipal 065 de 1998, Decreto de nombramiento No. 0003 del 01 de enero de 2024 y acta de posesión número 27 del 02 de enero de 2024, de una parte, que en adelante se denominará EL INDER, e **IVAN CAMILO LOPEZ GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.771.365, en calidad de representante legal del CONSORCIO ESCENARIOS IBP con NIT No. 901.970.831-3, quien en adelante se denominará El CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ No. 2 al Contrato Nº. 6700043950 de 2025, cuyo objeto es "*OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y DEMAS OBRAS COMPLEMENTARIAS, ADMINISTRADAS POR EL INDER MEDELLÍN*". previa solicitud y justificación de la Interventoría y supervisión de esta, que sustentó la necesidad, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER suscribió el Contrato de Obra No. 6700043950 de 2025, cuyo objeto corresponde a la construcción, adecuación, mantenimiento y mejoramiento de pistas y obras complementarias en escenarios deportivos administrados por la entidad.

2. Que para el adecuado seguimiento del contrato, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 6700045006 de 2025, encargado de la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable, legal y ambiental del proyecto.

3. Que durante la ejecución contractual se han identificado necesidades adicionales en territorio, derivadas de diagnósticos técnicos y solicitudes ciudadanas, que evidencian la pertinencia de ampliar la cobertura de intervención en escenarios deportivos.

4. Que el contratista, mediante oficio No. INC-102-2026-CIBP del 24 de marzo de 2026, solicitó la modificación contractual, incluyendo la ampliación del alcance, la adición presupuestal, la prórroga del plazo, la incorporación de ítems no previstos y la modificación de especificaciones técnicas.

5. Que la interventoría del contrato, mediante oficio No. UTSEPD-6700045006-043, emitió concepto técnico favorable, validando la viabilidad de la modificación solicitada, su

coherencia con el objeto contractual y la necesidad de garantizar la adecuada ejecución del proyecto.

6. Que la ampliación del alcance contractual permite la incorporación de nuevos escenarios deportivos, sin desnaturalizar el objeto del contrato, optimizando los recursos disponibles y mejorando las condiciones de servicio para la comunidad.

7. Que la adición presupuestal solicitada se encuentra dentro de los límites legales y contractuales, se sustenta en la ampliación del alcance y permite atender las necesidades identificadas durante la ejecución del contrato.

8. Que la prórroga del plazo contractual se justifica en la incorporación de nuevas actividades, la necesidad de garantizar la ejecución integral del proyecto y las condiciones reales de ejecución, incluidas las variables climáticas.

9. Que los ítems no previstos identificados durante la ejecución son necesarios para garantizar la correcta ejecución de las obras, responden a condiciones reales del proyecto y cuentan con soporte técnico y económico mediante Análisis de Precios Unitarios – APU, avalados por la interventoría.

10. Que la modificación de la especificación técnica del sistema de revestimiento obedece a condiciones del mercado y al incumplimiento del proveedor inicial, habiéndose adoptado una alternativa técnica validada por la interventoría.

11. Que la modificación contractual propuesta se ajusta a los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia que rigen la contratación estatal, y resulta necesaria para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

El presente otrosí se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. Modificar la cláusula 4. PLAZO DEL CONTRATO, de conformidad con lo expuesto por la supervisión del contrato y la interventoría, se hace necesario prorrogar el plazo inicial del contrato por TRES (03) MESES más, quedando con un plazo de ejecución total de OCHO MESES (08) MESES, ES DECIR DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 27 DE JUNIO DE 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA. Modificar la cláusula 5. VALOR DEL CONTRATO, adicionar al valor inicial del contrato la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE ($2.997.885.601)**, equivalentes a **1712** SMLMV para el año de suscripción del presente otrosí al Contrato 2026.

Por tanto, el valor del Contrato es por la suma de **SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M.L. ($7.872.496.335), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HUBIERE LUGAR.**

La adición indicada, se apropiará con cargo a la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

Disponibilidad	Fecha CDP	Valor	Posición Documento	Descripción Posición Presupuestal	Centro Gestor	Fondo
1160015570	26/03/2026	$2.997.885.601	1	23201010010211	905924008001	911090126

Área Funcional	Proyecto	Nombre Rubro Presupuestal	Monto Recursos (Apro. Inicial)	Tipo de Gasto	Origen del Presupuesto
43011604.0042.99	9240080	Generación y mantenimiento de escenarios	$22.009.640.314	Inversión	Recursos Ordinarios

Con cargo al Registro Presupuestal 7400000109.

CLAUSULA TERCERA. 25. DOCUMENTOS, de conformidad con lo expuesto por la supervisión del contrato y la interventoría, se hace necesario modificar el anexo técnico del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CLAUSULA QUINTA. LEGALIZACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se legaliza, perfecciona y entiende ejecutado con la firma electrónica de las partes mediante la Plataforma SECOP II, en atención a la Ley 527 de 1997.

CLÁUSULA SEXTA. PUBLICACIÓN. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento debe ser publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.